



Trujillo, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0487-2024-GRLL/GGR-GRP y El Expediente N° **GRS-OP20240003117**, con un total de treinta y nueve (39) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a las Unidades Ejecutoras 411 Salud Julcán y 412 Salud Viru, el importe total de S/ 341,620.00, para financiar la Adquisición de Equipamiento No Estratégico del Banco de Sangre de los Hospitales provinciales de Julcán y Virú, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03754-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 28 de octubre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003117**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 341,620.00**, considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 411 Salud Julcán y 412 Salud Viru, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar la





Adquisición de Equipamiento No Estratégico del Banco de Sangre de los Hospitales provinciales de Julcán y Virú, considerando habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 001149-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 341,620.00** para financiar la Adquisición de Equipamiento No Estratégico del Banco de Sangre de los Hospitales provinciales de Julcán y Virú;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022648-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de noviembre del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para transferir el Monto de **S/ 341,620.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075, específica de gasto 2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos, a las Unidades Ejecutoras 411 Salud Julcán y 412 Salud Viru, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 341,620**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100**





SOLES (S/ 341,620), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	341,620.00	341,620.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	341,620.00	
2. ACCIONES CENTRALES	341,620.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	341,620.00	
3999999. SIN PRODUCTO	341,620.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	341,620.00	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIN	341,620.00	
6. GASTOS DE CAPITAL	341,620.00	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	341,620.00	
411. REGION LA LIBERTAD-SALUD JULCAN		170,810.00
2. ACCIONES CENTRALES		170,810.00
9001. ACCIONES CENTRALES		170,810.00
3999999. SIN PRODUCTO		170,810.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		170,810.00
20. SALUD		170,810.00
6. GASTOS DE CAPITAL		170,810.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170,810.00
412. REGION LA LIBERTAD-SALUD VIRU		170,810.00
2. ACCIONES CENTRALES		170,810.00
9001. ACCIONES CENTRALES		170,810.00
3999999. SIN PRODUCTO		170,810.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		170,810.00
20. SALUD		170,810.00
6. GASTOS DE CAPITAL		170,810.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170,810.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	341,620.00	341,620.00
GASTO CORRIENTE	341,620.00	341,620.00
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	341,620.00	341,620.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	341,620.00	341,620.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas 411 Salud Julcán y 412 Salud Viru.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

